



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

DISP. DGCE N°2 /2023

VISTO:

El TEA A-01-00031835-9/2023 caratulado "*SOLICITUD CONTRATACION CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN JUICIO POR JURADOS*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 192/22 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 5/2022, de etapa única, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la contratación del Servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó el Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Licitación Pública N° 5/2022 a la firma ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), y a la firma CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución SAGyP N° 89/2022.

Que por el TEA citado en el Visto, esta Dirección General de Comunicación Estratégica solicitó se arbitrarán los medios necesarios para llevar adelante una compulsa de acuerdo a la Licitación Pública N° 5/2022 bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras. A tal fin, se adjuntó la descripción del servicio a compulsar, junto a las especificaciones técnicas requeridas (v. Memo DGCE 746/23 y Adjunto 163455/23).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones remitió las invitaciones a cotizar a las empresas Abrazo S.A. y Continuo Digital S.A. (v. Adjuntos 164927/23 y 164929/23), estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 15 de noviembre del corriente año o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que conforme el Acta de Recepción de Propuesta Económicas vinculada como Adjunto 167412/23, se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a la firma Continuo Digital S.A por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos tres (\$ 5.498.903.-), y a la firma Abrazo S.A. por la suma de pesos ocho millones ochocientos noventa y tres mil quinientos (\$ 8.893.500.-) (v. Adjuntos 167415/23 y 167416/23).

Que esta Dirección General de Comunicación Estratégica prestó conformidad a las ofertas presentadas por las firmas Continuo Digital S.A. y Abrazo S.A. (v. Memo DGCE 759/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 173621/23).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones emitió un informe por medio del cual recomendó la adjudicación de la presente compulsa de precios referida a la firma Continuo Digital S.A (v. Memo DGCC 2544/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N°12544/2023.

Que analizados los informes de las áreas intervinientes y las ofertas presentadas por Continuo Digital S.A. y Abrazo S.A. y conforme lo establecido en el Punto 6° del Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2022, esta Dirección General de Comunicación Estratégica considera que corresponde aprobar la compulsa de precios realizada.

Que, en consecuencia, siendo que las dos ofertas presentadas resultan admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado, toda vez que la más conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura es la perteneciente a la firma Continuo Digital S.A., será procedente seleccionarla para la realización de los trabajos en cuestión.

Que así pues, corresponderá aprobar la compulsa de precios de marras realizada, y seleccionar la oferta de Continuo Digital S.A. (CUIT N° 30-71095945-1) por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos tres (\$ 5.498.903.-), de acuerdo a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 164929/2023, la oferta incorporada en el Adjunto 167415/23, y el Convenio Marco de Compras suscripto entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la empresa en cuestión (v. Adjunto 177785/23).

Que en tal sentido, corresponderá que la Dirección General de Compras y Contrataciones realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), confeccione la Orden de Compras pertinente con la firma Continuo Digital S.A., y notifique el presente acto a las firmas participantes de la compulsa de precios.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones SAGyP Nros. 89/22 y 192/2022 y el Convenio Marco de Compras suscripto entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y las firmas Abrazo S.A. y Continuo Digital S.A.;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

DISPONE:

Artículo 1º: Apruébese la compulsa de precios efectuada por la “Campaña de Comunicación Juicio por Jurados” en el marco de la Licitación Pública N° 5/2022, resultando seleccionada la propuesta realizada por la firma Continuo Digital S.A. (CUIT N° 30-71095945-1) por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos tres (\$ 5.498.903-), de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 164929/2023, la oferta incorporada en el Adjunto 167415/23, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2022 y el Convenio Marco de Compras suscripto con la referida empresa.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para que, por su intermedio la Dirección General de Compras y Contrataciones realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), confeccione la Orden de Compras pertinente y notifique el presente acto a las firmas participantes de la compulsa de precios.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y pasen los actuados a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

DISP. DGCE N° 2/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Alfredo Luis Vega
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES